



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS"
Paso Horqueta – Departamento de Concepción

RESOLUCIÓN I.M. N° 128/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN -POR MENOR CUANTÍA- PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MINIBÚS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO HORQUETA - ID N° 450340.-

Paso Horqueta, 07 de junio de 2024.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10, que en su Art. N° 211 establece: "Todo procedimiento de Contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal" y, la Ley N° 7.021, de Suministro y Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad económica y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación *recomienda* a la Intendencia Municipal, proceder al llamado para la Adquisición de 1 (uno) MINIBÚS, para usufructo de la Municipalidad de Paso Horqueta.-

Que, la Ley N° 7.021/2022, en su Artículo 42°, establece: "*Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el periodo de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación*".-

Que, el art. 34 del mismo cuerpo normativo, en su inciso b) prescribe: Procedimientos convencionales de contratación. "*Licitación de Menor Cuantía: aplicables a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por la Ley N° 4457/2012 PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)*".-

**POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO HORQUETA, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Paso Horqueta, la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la convocatoria para la "**ADQUISICION DE UN MINIBÚS PARA USO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO HORQUETA**", por la vía de la Contratación [Licitación de Menor Cuantía] con ID 450340, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, según las disposiciones de la





REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS"
Paso Horqueta – Departamento de Concepción

Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario 9823/2023.-

Art. 2° FIJAR, plazo para la fecha y horario tope de recepción de los sobres, conteniendo las ofertas y la apertura de los mismos se realizará en la Oficina de la U.O.C., de la Municipalidad de Paso Horqueta, cuyo acto estará a cargo de los integrantes de dicha Unidad.-

Art. 3° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Paso Horqueta, la coordinación de todos los procedimientos legales y administrativos, atendiendo al umbral y modalidad del llamado.-

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-




Lic. Maria Elena Penayo
Secretaria General


Lic. Cynthia Cabañas Figueredo
Intendente Municipal